

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE



Libertad y Orden

RAD. 2018-908

INFORME SECRETARIAL

Al despacho de la señora juez, proceso de la referencia comunicando que MEDIANTE auto de 20-11-2018 se ordeno el emplazamiento DE LOS DEMANDADOS , SIN QUE A LA FECHA el apoderado DE LA PARTE ACTORA HUBIERE ALLEGADO LA PUBLICACION , CONSTANCIA Y DEMAS. Provea.

Cúcuta , 3 de diciembre de 2019.

ANDREA GALVIS VELANDIA

Secretaria

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

San José de Cúcuta, 3 de diciembre de 2019.

Visto el informe secretarial y revisado el paginario se hace necesario requerir a la demandante para que cumpla con su carga procesal haciendo en debida forma la notificación a los demandados y aportando al expediente las respectivas constancias , so pena de aplicación del art. 317 del C.G.P: ordinal 1.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


ALEXANDRA MARIA AREVALO GUERRERO

Juez

THE UNITED STATES OF AMERICA
DEPARTMENT OF JUSTICE
FEDERAL BUREAU OF INVESTIGATION

MEMORANDUM

TO : DIRECTOR

FROM : SAC, NEW YORK

SUBJECT: [Illegible text]

RE: [Illegible text]

DATE: [Illegible text]

[Illegible text]

[Illegible text]

[Illegible text]

[Illegible text]

[Illegible text]

[Illegible text]

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE



Libertad y Orden

RAD. 2019-023

INFORME SECRETARIAL

Al despacho de la señora juez, proceso de la referencia comunicando que mediante auto de 17-09-2019 se ordenó reanudar el trámite sin hacer pronunciamiento respecto a la notificación de los demandados conforme al art. 301 del C.G.P., observando memorial suscrito por los demandados obrante a folio 34, teniendo que se ajusta a lo preceptuado al art. 301 del C.G.P.. Provea.

ANDREA GALVIS VELANDIA

Cúcuta, 3 de diciembre de 2019.

ANDREA GALVIS VELANDIA

Secretaria

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

San José de Cúcuta, 3 de diciembre de 2019.

Visto el informe secretarial y revisado el paginario se hace necesario:

- 1- Tener por notificados por conducta a los demandados MARIA AURORA PERDOMO, OBDULIO MORENO Y DENNIS ISAIAS VELANDIA desde el 26-04-2019, fecha en que se radicó el escrito que solicita la suspensión del proceso.
- 2- En firme la actuación, regrese el proceso al despacho para continuar con el trámite.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Alexandra Arevalo Guerrero
ALEXANDRA MARIA AREVALO GUERRERO
Juez

Unidad Judicial

R.D. 2019-239

INFORME SECRETARIAL

Al despacho de la señora juez proceso de la referencia comunicado por HABRÉNDOSE
LIBRADO LA COMUNICACIÓN AL curador designado, no se ha hecho y asiente a notificar
de trámite. Pto. 20

Cuota 3 de diciembre de 2019

ANDREA GALVIS VELANDIA

2019-19

ALCAZAR TERCERO DE GRADO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

San José de Cúcuta 3 de diciembre de 2019

Oportunidad que a la fecha no se ha cumplido con la notificación al curador, se hace
recurso ordinario relativo al asignado mediante auto de fecha 12-10-2019 para representar
a la demandada LATTIFE MUSSA SHAHIN PRADA, por lo anterior, se

RESUELVE:

1- Designar como nuevo curador edilicio para representar a la demandada LATTIFE
MUSSA SHAHIN PRADA a la dra. SANDRA MILENA BECERRA, AV. 10E 9N-27
BARRIO GUAYARAL, libre comunicación por el medio más expedito para que se
haga presente a notificarse dentro de los cinco días siguientes al recibo de la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ANDREA GALVIS VELANDIA
JUEZ

JUEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE



Libertad y Orden

RAD. 2019-319

INFORME SECRETARIAL

Al despacho de la señora juez proceso de la referencia comunicando que HABIENDOSE LIBRADO LA COMUNICACIÓN AL curador designada la misma fue devuelta por la empresa de comunicaciones. Provea.

Cúcuta, 3 de diciembre de 2019.

ANDREA GALVIS VELANDIA

Secretaria

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

San José de Cúcuta, 3 de diciembre de 2019.

Como que a la fecha no se ha cumplido con la notificación al curador , se hace necesario ordenar relevo del curador designado mediante auto de fecha 3-10-2019 para representar a la demandada WNDY SINNEY RANGEL FONSECA , el despacho luego de verificar la devolucion de la misma ,

RESUELVE:

- 1- Designar como nuevo curador ad-litem para representar a la demandada WNDY SINNEY RANGEL FONSECA A la dra. FARIDE ELIANA OVIEDO MOLINA CALLE 10 N° 4-41 OFC 208 EDIFICO SUAREZ CEL. 3043340400, librese comunicación por el medio más expedito para que se haga presente a notificarse dentro de los cinco días siguientes al recibo de la misma.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


ALEXANDRA MARIA AREVALO GUERRERO

Juez

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE



Libertad y Orden

RAD. 2018-541

INFORME SECRETARIAL

Al despacho de la señora juez proceso de la referencia comunicando que la curadora designada mediante auto de fecha 23-09-2019 no se ha presentado a notificar, encontrándose el expediente en el puesto Y HABIENDOSE LIBRADO LA COMUNICACION. Provea.


ANDREA GALVIS VELANDIA

Secretaria

Cúcuta, 3 de diciembre de 2019.

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

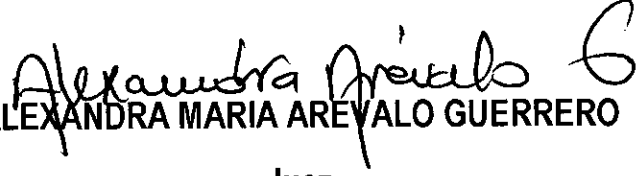
San José de Cúcuta, 3 de diciembre de 2019.

Como que a la fecha no se ha cumplido con la notificación al curador , se hace necesario ordenar relevo del curador designado mediante auto de fecha 23-09-2019 para representar a LAS PERSONAS INDETERMINADAS Y QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PRESENTE TRAMITE , el despacho luego de verificar que en efecto no se libró la comunicación por no tener dirección de la curadora ,

RESUELVE:

- 1- Designar como nuevo curador ad-litem para representar a a LAS PERSONAS INDETERMINADAS Y QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PRESENTE TRAMITE, AL DR. OSCAR CONTRERAS CONTRERAS CALLE 18 A 13-64 LA LIBERTAD CEL. 3158817614, librese comunicación para que se haga presente a notificarse dentro de los cinco días siguientes al recibo de la misma.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


ALEXANDRA MARIA AREVALO GUERRERO
Juez

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE



Libertad y Orden

RAD. 2018-1278

INFORME SECRETARIAL

Al despacho de la señora juez proceso de la referencia comunicando se rehizo la actuación de emplazamiento a las personas indeterminadas que se creyeran con derecho sobre el inmueble a usucapir, venciendo el término de la publicación el pasado 8 DE NOVIEMBRE DE 2019. Provea.

Cúcuta, 3 de diciembre de 2019.

ANDREA GALVIS VELANDIA

Secretaria

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

San José de Cúcuta, 3 de diciembre de 2019.

Visto el informe secretarial y atendiendo lo dispuesto en el art. 375 ordinal 8 en concordancia con el art. 108 del C.G.P. se hace necesario designar curador para que los represente en las presentes diligencias, por lo anterior, se

RESUELVE:

- 1- Designar como curador ad-litem para representar A LAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE A USUCAPIR, AL DR. GERARDO ANTONIO MALDONADO abogadomalcariado@outlook.com, librese comunicación por el medio más expedito para que se haga presente a notificarse dentro de los cinco días siguientes al recibo de la misma.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


ALEXANDRA MARIA AREVALO GUERRERO
Juez

SECRET

MEMORANDUM FOR THE SECRETARY OF DEFENSE

DATE: 10/10/62

SUBJECT: THE PROPOSED REORGANIZATION OF THE JOINT CHIEFS OF STAFF

1. The proposed reorganization of the Joint Chiefs of Staff (JCS) is a subject of great importance to the Department of Defense.

2. The JCS is the principal military advisory body to the Secretary of Defense and the President. It is composed of the Chairman and four members, each representing one of the five armed services. The JCS is responsible for providing the Secretary of Defense and the President with the military perspective on all matters of national security.

3. The proposed reorganization of the JCS is intended to improve its effectiveness and efficiency.

4. The proposed reorganization of the JCS is intended to improve its effectiveness and efficiency.

5. The proposed reorganization of the JCS is intended to improve its effectiveness and efficiency.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE



Libertad y Orden

RAD. 2018-660

INFORME SECRETARIAL

Al despacho de la señora juez proceso de la referencia comunicando se rehízo la actuación de emplazamiento a la demandada y a las personas indeterminadas que se creyeran con derecho sobre el inmueble a usucapir, venciendo el término de la publicación el pasado 23-11-2019. Provea.

Cúcuta, 3 de diciembre de 2019.

ANDREA GALVIS VELANDIA

Secretaria

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

San José de Cúcuta, 3 de diciembre de 2019.

Visto el informe secretarial y atendiendo lo dispuesto en el art.375 ordinal 8 en concordancia con el art. 108 del C.G.P: se hace necesario designar curador para que los represente en las presentes diligencias, por lo anterior, se

RESUELVE:

- 1- Designar como curador ad-litem para representar a LA DEMANDADA CARMEN ROSA ASCANIO DE SUARES Y A LAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE A USUCAPIR AL DR. LUIS ALEJANDRO OCHOA RODRIGUEZ AV. 0 N1 11-49 A QUINTA VELEZ ASESORIAS.JURIDICAS.8ª@GMAIL.COM , librese comunicación por el medio más expedito para que se haga presente a notificarse dentro de los cinco días siguientes al recibo de la misma.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


ALEXANDRA MARIA AREVALO GUERRERO
Juez

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE



Libertad y Orden

RAD. 2016-1331

INFORME SECRETARIAL

Al despacho de la señora juez proceso de la referencia comunicando que HABIENDOSE LIBRADO LA COMUNICACIÓN AL curador designado MEDIANTE AUTO DE FECHA 08-08-2019 no se ha hecho presente a notificarse del trámite. Provea.

Cúcuta, 3 de diciembre de 2019.

ANDREA GALVIS VELANDIA

Secretaria

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

San José de Cúcuta, 3 de diciembre de 2019.

Como quiera que a la fecha no se ha cumplido con la notificación al curador, se hace necesario ordenar relevo al designado mediante auto de fecha 8-08-2019 para representar A los demandados LUZ MERY BARBOSA Y JOSE MIGUEL BLANCO SOTO, por lo anterior, se

RESUELVE:

- 1- Designar como nuevo curador ad-litem para representar a los demandados LUZ MERY BARBOSA Y JOSE MIGUEL BLANCO SOTO al Dra. ELIANA MARIA RAMIREZ RAMIREZ ramirezramirez.elianamaria16@gmail.com., librese comunicación por el medio más expedito para que se haga presente a notificarse dentro de los cinco días siguientes al recibo de la misma.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


ALEXANDRA MARIA AREVALO GUERRERO
Juez

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE



Libertad y Orden

RAD. 2017-1287

INFORME SECRETARIAL

Al despacho de la señora juez proceso de la referencia comunicando se rehízo la actuación de emplazamiento a las personas indeterminadas que se creyeran con derecho sobre el inmueble a usucapir, venciendo el término de la publicación el pasado 11 DE OCTUBRE DE 2019. Provea.

Cúcuta, 3 de diciembre de 2019.

ANDREA GALVIS VELANDIA

Secretaria

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

San José de Cúcuta, 3 de diciembre de 2019.

Visto el informe secretarial y atendiendo lo dispuesto en el art.375 ordinal 8 en concordancia con el art. 108 del C.G.P: se hace necesario designar curador para que los represente en las presentes diligencias, por lo anterior, se

RESUELVE:

- 1- Designar como curador ad-litem para representar A LAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE A USUCAPIR A LA DRA. DIANA ROSA JAIMES DIANNAJAIMESABOGADA@GMAIL.COM , librese comunicación por el medio más expedito para que se haga presente a notificarse dentro de los cinco días siguientes al recibo de la misma.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


ALEXANDRA MARIA AREVALO GUERRERO
Juez

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE



Libertad y Orden

RAD. 2018-964

INFORME SECRETARIAL

Al despacho de la señora juez, proceso de la referencia comunicando que MEDIANTE auto de 6-02-2019 se ordenó el emplazamiento A LA LILIANA MARIA SANCHEZ ASCANIO, la apoderada allego en julio 24 de 2019 la publicación sin que a la fecha allegue la constancia de la publicación expedida por La Opinión de la permanencia del mismo en la página web conforme al art. 108 del C.G.P: parágrafo 2. Provea.

Cúcuta, 3 de diciembre de 2019.

ANDREA GALVIS VELANDIA

Secretaria

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

San José de Cúcuta, 3 de diciembre de 2019.

Visto el informe secretarial y revisado el paginario se hace necesario requerir a la demandante para que cumpla con su carga procesal aportando al expediente las respectivas constancias, so pena de aplicación del art. 317 del C.G.P: ordinal 1, ante la inactividad en el trámite y teniendo que con auto de fecha 31-07-2019 se le requirió.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


ALEXANDRA MARIA AREVALO GUERRERO
Juez

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE



Libertad y Orden

Rad. 2017-907

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

San José de Cúcuta, 3 de diciembre de 2019.

Revisado el paginario se observa que se encuentra por diligenciar la notificación por aviso a la demandada EDDY ESMID CAMARGO para poder avanzar con el tramite dentro de las presentes diligencias , por lo anterior , se requiere a la apoderada de la parte actora a fin de que cumpla con su carga procesal la cual es notificar a las partes, so pena de dar aplicación a lo previsto en el ordinal 1 del art. 317 del C.G.P..

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


ALEXANDRA MARIA AREVALO GUERRERO

Juez

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE



Libertad y Orden

RAD. 2018-1168

INFORME SECRETARIAL

Al despacho de la señora juez, proceso de la referencia comunicando que A LA FECHA LA PARTE ACTORA no culminado el trámite de notificación a una de las demandadas la Sra. CARMEN ADELA REYES. Provea.

Cúcuta , 3 de diciembre de 2019.

ANDREA GALVIS VELANDIA

Secretaria

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

San José de Cúcuta, 3 de diciembre de 2019.

Visto el informe secretarial y revisado el paginario se hace necesario requerir a la demandante para que cumpla con su carga procesal haciendo en debida forma la notificación a los demandados y aportando al expediente las respectivas constancias , so pena de aplicación del art. 317 del C.G.P: ordinal 1.

Se aclara que una de las demandadas fue notificada personalmente el pasado 23-05-2019.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


ALEXANDRA MARIA AREVALO GUERRERO
Juez

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE



Libertad y Orden

RAD. 2018-817

INFORME SECRETARIAL

Al despacho de la señora juez, proceso de la referencia comunicando que A LA FECHA LA POLICIA NACIONAL SIJIN DE BUCARAMANGA no ha dado respuesta al oficio de fecha 11-09-2019, habiéndose notificado el pasado 11-09-2019. Provea.

Cúcuta, 3 de diciembre de 2019.

ANDREA GALVIS VELANDIA

Secretaria

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

San José de Cúcuta, 3 de diciembre de 2019.

Visto el informe secretarial y revisado el paginario se hace necesario reiterar oficio a LA POLICIA METROPOLITANA SIJIN BUCARAMANGA para que informen si dicha entidad realiza pruebas grafológicas, en caso afirmativo allegar el valor, los documentos que debe aportarse o el protocolo para acceder a las mismas como quiera que existe solicitud pendiente de resolver dentro del presente paginario.- Oficiese.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


ALEXANDRA MARIA AREVALO GUERRERO
Juez

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE



Libertad y Orden

RAD. 2017-1078

INFORME SECRETARIAL

Al despacho de la señora juez, proceso de la referencia comunicando que MEDIANTE auto de 10-09-2019 se ordeno el emplazamiento al demandado JOSE EUCLIDES CHIOME ARAQUE , SIN QUE A LA FECHA el apoderado DE LA PARTE ACTORA HUBIERE ALLEGADO LA PUBLICACION , CONSTANCIA Y DEMAS. Provea.

Cúcuta , 3 de diciembre de 2019.

ANDREA GALVIS VELANDIA

Secretaria

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

San José de Cúcuta, 3 de diciembre de 2019.

Visto el informe secretarial y revisado el paginario se hace necesario requerir a la demandante para que cumpla con su carga procesal haciendo en debida forma la notificación a los demandados y aportando al expediente las respectivas constancias , so pena de aplicación del art. 317 del C.G.P: ordinal 1.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Alexandra Arevalo G
ALEXANDRA MARIA AREVALO GUERRERO

Juez

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE



Libertad y Orden

RAD. 2018-908

INFORME SECRETARIAL

Al despacho de la señora juez, proceso de la referencia comunicando que MEDIANTE auto de 20-11-2018 se ordeno el emplazamiento DE LOS DEMANDADOS , SIN QUE A LA FECHA el apoderado DE LA PARTE ACTORA HUBIERE ALLEGADO LA PUBLICACION , CONSTANCIA Y DEMAS. Provea.

Cúcuta , 3 de diciembre de 2019.

ANDREA GALVIS VELANDIA

Secretaria

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

San José de Cúcuta, 3 de diciembre de 2019.

Visto el informe secretarial y revisado el paginario se hace necesario requerir a la demandante para que cumpla con su carga procesal haciendo en debida forma la notificación a los demandados y aportando al expediente las respectivas constancias , so pena de aplicación del art. 317 del C.G.P: ordinal 1.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


ALEXANDRA MARIA AREVALO GUERRERO

Juez

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE



Libertad y Orden

RAD. 2019-0074-

INFORME SECRETARIAL

Al despacho de la señora juez, proceso de la referencia comunicando que A LA FECHA LA PARTE ACTORA no ha realizado el trámite de notificación al demandado. Provea.

Cúcuta , 3 de diciembre de 2019.

ANDREA GALVIS VELANDIA

Secretaria

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

San José de Cúcuta, 3 de diciembre de 2019.

Visto el informe secretarial y revisado el paginario se hace necesario requerir a la demandante para que cumpla con su carga procesal haciendo en debida forma la notificación al demandado y aportando al expediente las respectivas constancias , so pena de aplicación del art. 317 del C.G.P: ordinal 1.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


ALEXANDRA MARIA AREVALO GUERRERO
Juez

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE



Libertad y Orden

RAD. 2019-023

INFORME SECRETARIAL

Al despacho de la señora juez, proceso de la referencia comunicando que mediante auto de 17-09-2019 se ordenó reanudar el trámite sin hacer pronunciamiento respecto a la notificación de los demandados conforme al art. 301 del C.G.P. , observando memorial suscrito por los demandados obrante a folio 34 , teniendo que se ajusta a lo preceptuado al art. 301 del C.G.P.. Provea.

Cúcuta, 3 de diciembre de 2019.

ANDREA GALVIS VELANDIA

Secretaria

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

San José de Cúcuta, 3 de diciembre de 2019.

Visto el informe secretarial y revisado el paginario se hace necesario:

- 1- Tener por notificados por conducta a los demandados MARIA AURORA PERDOMO, OBDULIO MORENO Y DENNIS ISAIAS VELANDIA desde el 26-04-2019, fecha en que se radicó el escrito que solicita la suspensión del proceso.
- 2- En firme la actuación, regrese el proceso al despacho para continuar con el trámite.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


ALEXANDRA MARIA AREVALO GUERRERO
Juez

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE



Libertad y Orden

RAD. 2017-229

INFORME SECRETARIAL

Al despacho de la señora juez proceso de la referencia comunicando que HABIENDOSE LIBRADO LA COMUNICACIÓN AL curador designado MEDIANTE AUTO DE FECHA 31-08-2018 no se ha hecho presente a notificarse del trámite. Provea.

Cúcuta, 3 de diciembre de 2019.

ANDREA GALVIS VELANDIA

Secretaria

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

San José de Cúcuta, 3 de diciembre de 2019.

Como quiera que a la fecha no se ha cumplido con la notificación al curador, se hace necesario ordenar relevo al designado mediante auto de fecha 31-08-2018 para representar a LA DEMANDADA SONIA LOPEZ RODRIGUEZ , por lo anterior, se

RESUELVE:

- 1- Designar como nuevo curador ad-litem para representar a LA DEMANDADA SONIA LOPEZ RODRIGUEZ AL DR. VICTOR ALFONSO CASTRO CALLE 11 N°2-63 INT. PARQUEADERO LONDON PLAZA CASTELLANOSGONZALEZABOGADOS@GMAIL.COM ., librese comunicación por el medio más expedito para que se haga presente a notificarse dentro de los cinco días siguientes al recibo de la misma.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


ALEXANDRA MARIA AREVALO GUERRERO
Juez

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE



Libertad y Orden

RAD. 2017-1295

INFORME SECRETARIAL

Al despacho de la señora juez proceso de la referencia comunicando se rehizo la actuación de emplazamiento a las personas indeterminadas que se creyeran con derecho sobre el inmueble a usucapir, venciendo el término de la publicación el pasado 23 DE NOVIEMBRE DE 2019. Provea.

Cúcuta, 3 de diciembre de 2019.

ANDREA GALVIS VELANDIA

Secretaria

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

San José de Cúcuta, 3 de diciembre de 2019.

Visto el informe secretarial y atendiendo lo dispuesto en el art.375 ordinal 8 en concordancia con el art. 108 del C.G.P: se hace necesario designar curador para que los represente en las presentes diligencias, por lo anterior, se

RESUELVE:

- 1- Designar como curador ad-litem para representar A LAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE A USUCAPIR AL DRA MARIO LEONEL COLMENARES SEPULVEDA AV. 5 N° 6-59 MARIO LCS@HOTMAIL.COM , librese comunicación por el medio más expedito para que se haga presente a notificarse dentro de los cinco días siguientes al recibo de la misma.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


ALEXANDRA MARIA AREVALO GUERRERO
Juez

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE**



Libertad y Orden

RAD. 2017-533

INFORME SECRETARIAL

Al despacho de la señora juez proceso de la referencia comunicando que HABIENDOSE LIBRADO LA COMUNICACIÓN AL curador designado MEDIANTE AUTO DE FECHA 19-06-2019, no se ha hecho presente a notificarse del trámite. Provea.

Cúcuta, 3 de diciembre de 2019.

ANDREA GALVIS VELANDIA

Secretaria

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

San José de Cúcuta, 3 de diciembre de 2019.

Como quiera que a la fecha no se ha cumplido con la notificación al curador, se hace necesario ordenar relevo al designado mediante auto de fecha 19-06-2018 para representar a la demandada VRIGINIA ROJAS HERNANDEZ , por lo anterior , se

RESUELVE:

- 1- Designar como nuevo curador ad-litem para representar a al demandado VLADIMIR ALVAREZ OLARTE A LA DRA. JANETH RONDON marondoc@yahoo.com , librese comunicación por el medio más expedito para que se haga presente a notificarse dentro de los cinco días siguientes al recibo de la misma.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


ALEXANDRA MARIA AREVALO GUERRERO

Juez

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE



Libertad y Orden

RAD. 2018-900

INFORME SECRETARIAL

Al despacho de la señora juez proceso de la referencia comunicando que la curadora designada mediante auto de fecha 19 de marzo de 2019 no se ha presentado a notificar, encontrándose el expediente en el puesto. Provea.

Cúcuta, 3 de diciembre de 2019.

ANDREA GALVIS VELANDIA

Secretaria

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

San José de Cúcuta, 3 de diciembre de 2019.

Como que a la fecha no se ha cumplido con la notificación al curador , se hace necesario ordenar relevo del curador designado mediante auto de fecha 19-03-2019 para representar a la DEMANDADA CINDY KATHERINE FLOREZ RODRIGUEZ, el despacho luego de verificar que en efecto no se libró la comunicación por no tener dirección de la curadora ,

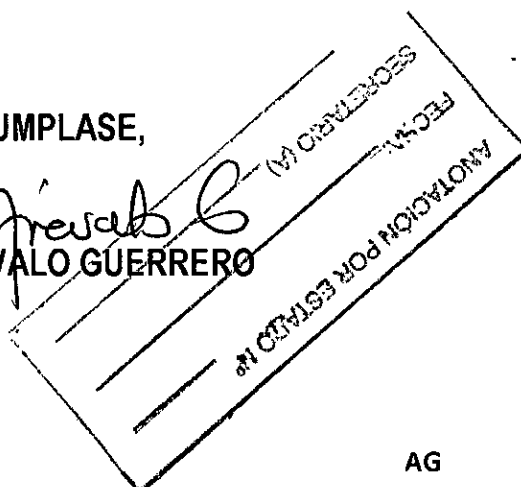
RESUELVE:

- 1- Designar como nuevo curador ad-litem para representar a la DEMANDADA CINDY KATHERINE FLOREZ RODRIGUEZ, AL DR. EDWIN LEONARDO VILLAMIZAR BUITRAGO edwinvillavilla@gmail.com cel.3153523875, libérese COMUNICACIÓN PARA QUE SE HAGA PRESENTE A NOTIFICARSE DENTRO DE LOS CINCO DIAS SIGUIENTES al recibo de la misma.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


ALEXANDRA MARIA AREVALO GUERRERO

Juez



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE



Libertad y Orden

RAD. 2016-1158

INFORME SECRETARIAL

Al despacho de la señora juez proceso de la referencia comunicando que HABIENDOSE LIBRADO LA COMUNICACIÓN AL curador designado , no se ha hecho presente a notificarse del trámite . Provea.

Cúcuta, 3 de diciembre de 2019.

ANDREA GALVIS VELANDIA

Secretaria

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

San José de Cúcuta, 3 de diciembre de 2019.

Como quiera que a la fecha no se ha cumplido con la notificación al curador , se hace necesario ordenar relevo al designado mediante auto de fecha 25-09-2019 para representar a la demandada JULIANA DACUARA BELTRAN , por lo anterior , se

RESUELVE:

- 1- Designar como nuevo curador ad-litem para representar a la JULIANA DACUARA BELTRAN A LA DRA . JULIA MERCEDES CASTILLO MALDONADO AV. 5 N°9-58 EDIF. MUTUA AUXILIO OFC 201 , CELULAR 3153815528, librese comunicación por el medio más expedito para que se haga presente a notificarse dentro de los cinco días siguientes al recibo de la misma.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


ALEXANDRA MARIA AREVALO GUERRERO

Juez

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE



Libertad y Orden

RAD. 2019-329

INFORME SECRETARIAL

Al despacho de la señora juez proceso de la referencia comunicando que HABIENDOSE LIBRADO LA COMUNICACIÓN AL curador designado , no se ha hecho presente a notificarse del trámite . Provea.

Cúcuta, 3 de diciembre de 2019.

ANDREA GALVIS VELANDIA

Secretaria

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

San José de Cúcuta, 3 de diciembre de 2019.

Como quiera que a la fecha no se ha cumplido con la notificación al curador , se hace necesario ordenar relevo al designado mediante auto de fecha 15-10-2019 para representar a la demandada LATTIFE MUSSA SHAHIN PRADA , por lo anterior , se

RESUELVE:

- 1- Designar como nuevo curador ad-litem para representar a la demandada LATTIFE MUSSA SHAHIN PRADA A la dra. SANDRA MILENA BECERRA AV. 10E 9N-27 BARRIO GUAIMARAL, librese comunicación por el medio más expedito para que se haga presente a notificarse dentro de los cinco días siguientes al recibo de la misma.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


ALEXANDRA MARIA AREVALO GUERRERO

Juez

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE



Libertad y Orden

RAD. 2019-319

INFORME SECRETARIAL

Al despacho de la señora juez proceso de la referencia comunicando que HABIENDOSE LIBRADO LA COMUNICACIÓN AL curador designada la misma fue devuelta por la empresa de comunicaciones. Provea.

Cúcuta, 3 de diciembre de 2019.

ANDREA GALVIS VELANDIA

Secretaria

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

San José de Cúcuta, 3 de diciembre de 2019.

Como que a la fecha no se ha cumplido con la notificación al curador , se hace necesario ordenar relevo del curador designado mediante auto de fecha 3-10-2019 para representar a la demandada WNDY SINNEY RANGEL FONSECA , el despacho luego de verificar la devolucion de la misma ,

RESUELVE:

- 1- Designar como nuevo curador ad-litem para representar a la demandada WNDY SINNEY RANGEL FONSECA A la dra. FARIDE ELIANA OVIEDO MOLINA CALLE 10 N° 4-41 OFC 208 EDIFICO SUAREZ CEL. 3043340400, librese comunicación por el medio más expedito para que se haga presente a notificarse dentro de los cinco días siguientes al recibo de la misma.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


ALEXANDRA MARIA AREVALO GUERRERO

Juez

